

## Protocolo de Entrega de Información a la Autoridad año 2018

### **Contexto:**

En Chile existen distintas normas que facultan a ciertas autoridades para requerir información y solicitar interceptaciones de comunicaciones a las operadoras. Entre estas, podemos mencionar: Código Procesal Penal (artículos 9, 219, 222 y 223); Decreto 142 de 2005 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento sobre interceptación y grabación de comunicaciones telefónicas y de otras formas de telecomunicación; Ley 19.974 sobre Sistema Nacional de Inteligencia; entre otras.

### **I. Interceptaciones:**

#### **a) Solicitudes de interceptación:**

Deberá el Fiscal del Ministerio Público, el miembro de la Policía de Investigaciones (PDI) o de Carabineros de Chile presentar el requerimiento en la oficina de partes de WOM (Rosas 2451, comuna de Santiago) o contactarse al correo [interceptaciones@wom.cl](mailto:interceptaciones@wom.cl) a través de su correo institucional, solicitando gestionar la misma, adjuntando lo siguiente:

- Autorización/Resolución judicial debidamente firmada y timbrada. En caso de que la solicitud sea mediante correo electrónico debe estar íntegramente escaneada en PDF. Asimismo, velar porque ésta contenga los datos mínimos de interceptación, tales como RUC de la investigación, tribunal, fecha de la autorización, número a intervenir, plazo de la interceptación y número de derivación. En caso de que el correo lo envíe un funcionario de la PDI o de Carabineros, deberá poner en copia al fiscal de la causa.

NOTA: En el evento que el fiscal reciba la autorización judicial por correo electrónico, deberá imprimir el documento que emite la orden y el correo del tribunal (si correspondiere este último), firmarlo, timbrarlo y escanearlo íntegramente en PDF.

- Ficha de Datos Interceptación (formato Word).

*HORARIO: en caso de estar todo en orden, se procederá a la interceptación quedando ésta generada a la brevedad posible.*

En caso que el solicitante no adjunte la totalidad de los documentos y/o autorizaciones judiciales, WOM lo informará para que se corrija y así poder gestionar lo más rápido posible la solicitud.

#### **b) Solicitudes de interceptación urgentes:**

Deberá el Fiscal, PDI o Carabineros contactarse al correo [interceptaciones@wom.cl](mailto:interceptaciones@wom.cl), solicitando gestionar la misma, adjuntando lo siguiente:

- Autorización judicial debidamente firmada y timbrada y escaneada íntegramente en PDF. Asimismo, velar porque ésta contenga los datos mínimos de interceptación, tales como RUC de la investigación, tribunal, fecha de la autorización, número a intervenir, plazo de la interceptación y número de derivación. En caso de que el correo lo envíe un funcionario de la PDI o de Carabineros, deberá poner en copia al fiscal de la causa.

NOTA: En el evento que el Fiscal, PDI o Carabineros reciba la autorización judicial por correo electrónico, deberá imprimir el documento que emite la orden y el correo del tribunal (si correspondiere este último), firmarlo, timbrarlo y escanearlo íntegramente en PDF.

- En casos urgentes y siempre que exista la autorización judicial, pero ésta no se tenga materialmente, deberá realizarse el mismo procedimiento respecto de la constancia judicial o fiscal, esto es, imprimirla, firmarla, timbrarla y escanearla íntegramente en formato PDF, advirtiendo el carácter urgente y la existencia de la autorización judicial. Lo anterior, sin perjuicio de enviar tan pronto sea posible copia de la resolución que ordena la interceptación.

Recordar que estas solicitudes siempre deben realizarse por el fiscal desde el correo institucional.

- Ficha de Datos Interceptación (formato Word).

*HORARIO: en caso de estar todo en orden, se procederá a la interceptación quedando ésta generada a la brevedad posible.*

En caso que el solicitante no adjunte la totalidad de los documentos y/o autorizaciones judiciales, WOM lo informará para que se corrija y así poder gestionar con la mayor urgencia posible la solicitud.

#### **c) Casos de Prórroga.**

En los casos que el Fiscal, PDI o Carabineros requiera prorrogar la conexión de un teléfono interceptado, deberá contactarse al correo [interceptaciones@wom.cl](mailto:interceptaciones@wom.cl) antes del vencimiento de la conexión con la debida autorización judicial, y adjuntar copia de la resolución que

solicita la misma con los antecedentes indicados en la letra a), informando posteriormente una vez efectuada la prórroga.

**d) Modificación de canales de derivación:**

De ser necesario cambiar o agregar algún canal de derivación, deberá contactarse al correo [interceptaciones@wom.cl](mailto:interceptaciones@wom.cl) el mismo fiscal de la investigación o funcionario autorizado (PDI o Carabineros) con copia al Ministerio Público.

**e) Desconexiones anticipadas:**

De ser necesario terminar anticipadamente una interceptación, sólo se aceptarán las solicitudes realizadas por el fiscal encargado de la investigación o funcionario autorizado (PDI o Carabineros) con copia al Ministerio Público, debiendo contactarse para dichos efectos al correo [interceptaciones@wom.cl](mailto:interceptaciones@wom.cl).

**II. Solicitudes de Información:**

- Si la solicitud dice relación con tráficos:

Deberá el Fiscal del Ministerio Público, el miembro de la Policía de Investigaciones (PDI) o de Carabineros de Chile presentar el requerimiento en la oficina de partes de WOM (Rosas 2451, comuna de Santiago) o contactarse al correo [interceptaciones@wom.cl](mailto:interceptaciones@wom.cl) a través de su correo institucional, solicitando la información pertinente, adjuntando la resolución judicial correspondiente.

En casos urgentes y siempre que exista autorización judicial, pero ésta no se tenga materialmente, deberá realizarse la solicitud por el fiscal desde el correo institucional, o por la PDI o Carabineros desde su correo institucional, poniendo en copia al fiscal de la causa, advirtiendo de la urgencia y de la existencia de la autorización. Lo anterior, sin perjuicio de enviar tan pronto sea posible copia de la resolución.

- Si la solicitud dice relación con datos asociados:

Deberá solicitarse a través del correo institucional copiando al fiscal de la causa, debiendo indicar el RUC de la causa.

Abril de 2018

\*\*\*\*\*